

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 agosto 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Siendo varios los Alcaldes de esta provincia que han dejado de remitir a este Gobierno civil la estadística de carruajes que se ordenaba en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 128 correspondiente al 30 de mayo último, llamo la atención de dichas autoridades municipales a fin de que cumplimenten tan importante servicio antes del 15 del actual, esperando no den lugar a nuevo recordatorio.

Zaragoza, 2 de agosto de 1917.

El Gobernador,
 RUFINO CANO DE RUEDA

SECCIÓN QUINTA

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ZARAGOZA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber a los interesados que durante la segunda quincena de agosto venidero estará abierto el plazo de matrícula para

los alumnos de enseñanza no oficial que aspiren a dar validez académica a los estudios hechos, en los exámenes de la convocatoria de septiembre venidero, así como a los que deseen sufrir el examen de ingreso para las carreras del Magisterio y Practicantes. Los primeros acompañarán á la instancia en que soliciten examen (dirigida al Sr. Director) y escrita en papel de la clase 11.ª la certificación de nacimiento legalizada, cédula personal y certificado médico en que conste que están revacunados y no tienen defecto físico ni padecen enfermedad contagiosa, así como 250 pesetas en papel de pagos al Estado.

Los que aspiren al examen de asignaturas abonarán también en papel de pagos 30 pesetas por cada curso o parte de él. Tanto unos como otros deberán tener completa la documentación y hechos los pagos correspondientes antes del día 1.º de septiembre dándose por no recibida la documentación de quien deje de cumplir en ese plazo los requisitos legales.

La doble prueba académica que la Real orden de 23 de abril del año actual exige de bachilleres y alumnos libres o sea el ejercicio práctico de enseñanza en la Escuela aneja a la Normal y en contestar a las observaciones del Tribunal sobre la respectiva memoria, es la misma que les imponían los ejercicios 4.º y 5.º de la reválida, y no debe, por tanto, sufrirse ni, en consecuencia, ser solicitada hasta después de la aprobación de todas las asignaturas que obligan ya a los bachilleres, bien a los alumnos libres.

Los alumnos de enseñanza oficial podrán formalizar la matrícula del curso venidero durante el mes de septiembre de once a una de la mañana, acompañando a la papeleta de inscripción el importe del primer plazo de matrícula (1250 pesetas) por cada curso o parte de él.

El cuadro de celebración de exámenes de la convocatoria de septiembre estará expuesto al público desde el día 1.º de dicho mes.

Zaragoza, 30 de julio de 1917. — El Secretario, Feliciano Catalán. — V.º B.º — El Director, Gregorio Herráinz.

SECCIÓN SEXTA

Aniñón.

Aprobadas por la Junta municipal de este pueblo y publicadas por el Ayuntamiento las cuentas del presupuesto del año último de 1916, se hallan expuestas al público en

la secretaría de la Corporación para los efectos reglamentarios, por término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aniñón, 31 de julio de 1917.—El Alcalde, José María Jimeno.

Alpartir.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con el haber de 275 pesetas anuales consignadas en el presupuesto más derechos que percibe de las Sociedades.

Alpartir, 1 de agosto de 1917.—El Alcalde, Julio del Val.

Berruoco.

Las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario de 1916 con sus relaciones de deudores y acreedores al Ayuntamiento, y presupuesto refundido para el año en curso, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Berruoco, 31 de julio de 1917.—El Alcalde, Florencio Bruno.

Jaulín.

La liquidación del presupuesto definitivo del año 1916 y presupuesto refundido de 1917 estarán de manifiesto por 8 días en la secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados dichos documentos por cuantos lo crean conveniente.

Jaulín, 30 de julio de 1917.—El Alcalde, Mariano de Val.

Murero.

Por espacio de quince días se hallará de manifiesto en esta secretaría el proyecto de presupuesto ordinario [formado para el año 1918.

Murero, 1.º de agosto de 1917.—El Alcalde, Antolín Guillén.

Navardún.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año de referencia, a los efectos del art. 40 caso 5.º del vigente Reglamento de Secretarios.

Sesión ordinaria del día 1 de abril.—Aprobación del acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales que se contienen en el B. O. recibido durante la semana: distribución de fondos correspondientes al último trimestre, aprobación del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en igual período a los efectos del art. 40, casos 5.º y 6.º del vigente Reglamento de Secretarios.

Sesión del día 8.—Aprobación del acta anterior y conocimiento de la correspondencia oficial y disposiciones de igual carácter que se contienen en el B. O. durante la semana; iniciar trabajos de asesoramiento, acerca de las garantías del que ofrece una agencia madrileña que promete su gestión en relación con la liquidación de créditos contra el Estado.

Sesión del día 15.—Aprobación de la anterior y conocimiento de la correspondencia y disposiciones oficiales que se contienen en el B. O. recibido durante la semana, remisión a la Hacienda provincial del servicio trimestral por conducto del Agente en la capital, quien previo reintegro del que se carece en esta localidad hará personalmente su presentación en aquel Centro Superior en cumplimiento del acuerdo del día 20 del mes anterior, en evitación de responsabilidades en que se pudiera incurrir no pudiendo justificar el cumplimiento.

Sesión del día 22.—Aprobación del acta de la anterior y conocimiento de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas por conducto del B. O.; sin otros asuntos.

Sesión del día 29.—Aprobación del acta de la anterior y correspondencia oficial y disposiciones que se contienen en el B. O. recibido durante la semana; aprobación de los dictámenes de la Junta pericial en los expedientes sobre variación de riqueza para la próxima rectificación de la amillarada; dejar en suspenso hasta oír opiniones el debatido asunto de roturación del plano en esta jurisdicción partida en la que aparecen hitos indicadores de ocupación a los efectos de explotación agrícola por personas hoy desconocidas.

Sesión del día 6 de mayo.—Aprobación del acta de la anterior y conocimiento de la correspondencia oficial y disposiciones de igual carácter contenidas en el B. O. recibido durante la semana; oír en sesión confidencial la opinión de los Vocales de la Junta municipal y personas carac-

terizadas del distrito, como preliminar y antes de contestar el cuestionario que forma parte del expediente de liquidación de créditos y débitos procediendo a su tramitación general y por manera particular, interesar la solución de con cordia aludida en el mismo; celebrarse según costumbre la función cívica en honor de San Gregorio.

Sesión del día 13.—Aprobación del acta de la anterior y correspondencia oficial y disposiciones oficiales que se contienen en el B. O.; designación de los Concejales Sres. Jauregui y Garzos, para que con el carácter de delegados del Municipio, asistan a la Asamblea patrocinada y convocada por la Excm. Diputación para tratar de las liquidaciones con el Estado, y demás en orden a la Administración local. Aprobación de las contestaciones al cuestionario unido al expediente respectivo de este Municipio las cuales se cursan por el correo de este día a la subsecretaría de Hacienda juntamente con una instancia reclamando se dejen a favor de los municipios los recargos y demás beneficios consignados en la ley de substitutivos.

Sesión del día 20.—Lectura y aprobación del acta anterior y conocimiento oficial de las disposiciones oficiales que se contienen en el B. O. recibido durante la semana. Asistir en corporación a la romería y actos religiosos que anualmente celebra este Municipio al Santuario de Javier, con cargo a las consignaciones del presupuesto municipal, y nombrar una comisión compuesta de los Sres. Jauregui, Garzos y Larripa, que previo estudio del terreno, propondrá la forma de aprovechamiento comunal de que sea susceptible el plano, para evitar la roturación arbitraria con que se amenaza.

Sesión del día 27.—Aprobación del acta anterior y conocimiento de la correspondencia oficial y disposiciones oficiales que se contienen en el B. O. recibido durante la semana; sin mas asuntos.

Sesión del día 3 de junio.—Aprobación del acta de la anterior y conocimiento de la correspondencia oficial y disposiciones oficiales que se contienen en el B. O. recibido durante la semana. Proceder al arriendo de derechos de macelaje hasta el 31 de diciembre más próximo bajo tipo de 50 pesetas; sin más asuntos.

Sesión del día 10.—Aprobación del acta de la anterior y conocimiento de la correspondencia oficial y disposiciones oficiales que se contienen en el B. O.. Quedar enterada con satisfacción de las contestaciones redactadas por la Asamblea municipalista celebrada bajo los auspicios de la Excelentísima Diputación, al cuestionario de la Hacienda como trámite previo al expediente de liquidación las cuales, son en un todo conformes con las que con anterioridad dió este Ayuntamiento. Distribución de fondos para el actual trimestre.

Sesión del 17.—Aprobación del acta de la anterior y conocimiento de la correspondencia oficial y disposiciones oficiales que se contienen en el B. O. recibido durante la semana; sin más asuntos.

Sesión del día 24.—Aprobación del acta de la anterior y conocimiento de la correspondencia oficial y disposiciones que se contienen en el B. O. recibido durante la semana; sin mas asuntos.

Navardún, 1 de julio de 1917.—El Secretario municipal, Julián Sánchez.—Aprobada en sesión de este día 1 de julio de 1917 a los efectos reglamentarios.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Remón.

Uncastillo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1917.

Sesión ordinaria del día 15 de abril.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre para su publicación.

Nombrar a D. Sebastián López y D. Celestino Casanova en comisión para que gestionen en la Jefatura del Distrito forestal la resolución de la instancia solicitando la roturación del monte Baines y el deslinde del de Picanido.

Autorizar al Sr. Alcalde para comprar lámparas eléctricas para el alumbrado público.

Verificar el cobro en la semana próxima del primer trimestre de consumos.

Dejar sobre la mesa la cuenta de D. Antonio Luis.

Sesión de segunda convocatoria del día 17 de mayo.—

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Felicitar a D. Javier Ramírez y a D. Julio López por sus nombramientos de Presidente de la Excm. Diputación y Vicepresidente de la Comisión Provincial respectivamente y darles las gracias por sus ofrecimientos.

Nombrar comisionado del Ayuntamiento para que lo represente en la Asamblea municipalista del día 3 de junio, convocada por la Diputación, al Sr. Secretario D. Sebastián Sierra.

Autorizar al Sr. Alcalde para que la instancia remitida por la Diputación pidiendo la supresión del cupo de consumos y que se dé efectividad inmediata al Real decreto de 3 de marzo último, la firme y curse al Ministerio de Hacienda.

Aplazar hasta que se celebre la Asamblea convocada por la Diputación el cumplimiento de las diligencias del expediente sobre liquidaciones de créditos a favor y en contra del Estado, remitido por el Sr. Subsecretario de Hacienda, y la contestación al cuestionario unido al mismo.

Ceder el salón de la Casa Consistorial a D. Ricardo Dueñas para representar una obras teatrales.

Imponer el premio de primer grado a los deudores del primer trimestre de consumos.

Rogar al Excmo. Sr. Gobernador civil condone la multa impuesta a la Alcaldía por no haber presentado las cuentas municipales de los años 1900 al 1916 y que obligue a D. Miguel Campos a que termine la confección de los expresados documentos.

Pagar las cuentas de D. Antonio Luis y D. Faustino Gambón.

Aprobar las gestiones hechas en Zaragoza por D. Sebastián López acerca del Distrito forestal para conseguir el objeto que motivó su comisión.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario para la celebración de la romería a Nuestra Señora de los Bañales.

Sesión del día 10 de junio.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Aprobar las gestiones que practicó en Zaragoza el Sr. Secretario y remitir al Sr. Subsecretario de Hacienda las conclusiones votadas en la Asamblea municipalista.

Pedir al Sr. Alcalde de Sos remita certificación de lo que ha realizado por el reintegro de los anticipos que hizo para la construcción de cárceles y Juzgado de instrucción desde que se realizaran las obras.

Sesión en segunda convocatoria del día 21.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Visitar al dueño de la casa donde se halla el cuartel de la Guardia civil para ver si se llega a un acuerdo respecto del arriendo y resolver las diferencias surgidas entre éste y el Comandante del puesto.

Ver los locales que poseen D. Antonio Luis y D. Ignacio Domínguez para establecer en el que más convenga la Escuela de niñas.

Aprobar y remitir a su aprobación la relación general del recuento de ganadería para el reparto de la contribución territorial del año de 1918.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Arrendar por un año con las condiciones propuestas por su dueño la casa que se halla establecido el Cuartel de la Guardia civil, y buscar otra para el año próximo.

Autorizar a los señores Alcalde y Síndico suplente para otorgar el contrato de arrendamiento con D. Ignacio Domínguez, de un local que dicho señor posee en la calle de Roncesvalles para destinarlo a Escuela de niñas.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de los locales que posee el Ayuntamiento, señalando para la celebración de la subasta el día 29 de junio, a las diez del mismo.

Este extracto ha sido aprobado en la sesión que celebró ayer el Ayuntamiento.

Uncastillo, 16 de julio de 1917.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º —El Alcalde, Evaristo Jiménez.

Zuera.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el 2.º trimestre de este año.

Sesión ordinaria del día 7 de abril.—Se enteró la Corpo-

ración de la correspondencia, después de aprobada el acta de la anterior.

Se acordó decir a la Alcaldía de Villanueva de Gállego remita copia certificada del acta de deslinde del monte de Las Fajas para que con vista de la misma resolver lo conveniente sobre la colocación de mojones.

Conceder un terreno sobrante de la vía pública al vecino Pablo Murillo.

Autorizar a la Presidencia para realizar gestiones cerca de los propietarios de edificios en el extremo de la calle de San Pedro, sobre urbanización de los terrenos que existen en el indicado punto.

Sesión del día 14.—Aprobada el acta de la anterior quedó enterada la Corporación de la correspondencia recibida durante la semana anterior.

Desestimar la petición de D. Jorge Ruiz sobre concesión de terrenos para edificar por tratarse de un solar necesario a las dependencias de la Casa Consistorial.

Acceder a los deseos de D.ª Elena Dieste, que trasmite la concesión de terrenos que le fué hecha a su hijo D. Angel Borrue.º

Dejar sobre la mesa el escrito de D. Pablo Laporta y cuatro más también relacionados sobre la concesión de terrenos.

Sesión del día 21.—Fué aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho de correspondencia durante la semana.

Se denegó socorro de lactancia, por no reunir las condiciones necesarias, a un nieto del solicitante Victoriano Miguel Gracia.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se declaró prófugo al mozo Ramón Almudí Jiménez condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca y conducción.

Sesión ordinaria del día 5 de mayo.—Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación del despacho de correspondencia durante la semana última.

Fué señalada la fecha del día 11 del actual para proceder a la mojonación del monte de Las Fajas, con vista del resultado que ofrece el acta de deslinde del mismo, cuya copia ha sido remitida por la Alcaldía de Villanueva de Gállego.

Se nombró comisionado de quitatas a D. Faustino Moreno Gregorio para que asista al juicio de exenciones.

Sesión del día 12.—Aprobada el acta de la anterior quedó enterada la Corporación del despacho de correspondencia durante la semana última.

Fué denegado el pago de la mitad del importe de los mojones colocados en el monte de Las Fajas, teniendo en cuenta que tal demarcación interesa única y exclusivamente al pueblo de Villanueva de Gállego.

Se autorizó a la Presidencia para preparar los festejos del Salz como en años anteriores.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterada la Corporación del despacho de correspondencia durante la semana última.

Fué aprobado el extracto de las sesiones correspondientes al trimestre anterior.

Autorizar a la Presidencia para cursar cierta instancia relacionada con las Haciendas locales.

Reproducir la denuncia que se tiene hecha sobre el peligro que existe en la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc.

Se formuló el pliego de condiciones en virtud del cual se sacará a concurso el servicio de guardería de la huerta, admitiéndose solicitudes hasta el día 25 del actual.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación municipal del despacho de la correspondencia en la última semana.

Se nombró comisión para asistir a la Asamblea municipalista convocada por la Diputación provincial.

Se adjudicó el servicio de Guardería a D. Antonio Trullenque, D. José M.ª Simón y D. Félix Dieste Pérez, quienes aceptaron el pliego de condiciones formulado al efecto.

Sesión del día 2 de junio.—Fué aprobada el acta de la anterior, y quedó enterada la Corporación del despacho de correspondencia en la última semana.

Se autorizó a la Presidencia para cursar una instancia relacionada con la emisión de láminas a favor del Municipio de esta villa por la venta de sus bienes de propios.

Se acordó reunir a los Sres. Médicos titulares de esta villa para que manifiesten si desean optar a la plaza de Inspector municipal de Sanidad presenten ante esta Alcaldía los títulos académicos que posean y demás circunstancias

personales con relación a lo determinado en el art. 52 de la Instrucción.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterada la Corporación del despacho de la correspondencia durante la semana última.

Se autorizó a la Presidencia para la realización de obras de reparación en el Tejar, propiedad del Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las conclusiones acordadas en la Asamblea municipal celebrada recientemente.

Después del examen practicado por la Municipalidad de los documentos presentados por los Sres. Médicos titulares, se acordó remitir el expediente a la Junta provincial de Sanidad para que con vista de los mismos y de conformidad a lo determinado en el art. 57 de la Instrucción general de Sanidad determine las circunstancias que sean de apreciar en cada uno de los aspirantes.

Decir a D. Faustino Aranda que si no deja expedito un camino público que existe en las proximidades de la finca de su pertenencia en la partida de Vallones, se ordenará a su costa la retirada de los maderos que impiden la circulación por el mencionado camino.

Sesión del día 16.—Fue aprobada el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación del despacho de correspondencia durante la última semana.

Dióse cuenta de la contestación que la Jefatura de Obras públicas da a la denuncia formulada por el Ayuntamiento sobre el peligro que existe en la carretera.

Se declaró conforme el acta suscrita por las comisiones de Villanueva y Zuera de la amojonación del monte Las Fajas, ordenando se archive a los efectos oportunos.

Se acordó dictar las medidas necesarias para que no se aprovechen las rastroyeras interin los propietarios no hayan retirado las cosechas.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación del despacho de correspondencia durante la semana última.

Reclamar antecedentes a la Asociación de ganaderos en esta villa sobre los puntos en que hayan sido detentados los pasos cabañales con el fin del nombramiento de una comisión para practicar el deslinde de los mismos.

Dió cuenta la Presidencia del estado en que se encuentra el proyecto sobre la traída de aguas, y con el fin de adelantar lo posible la realización de los trabajos, ya que es un peligro constante para la salud pública la forma en que en la actualidad se surte de aguas la población, se acordó autorizar a la Presidencia para solicitar un aprovechamiento extraordinario de 80.000 pinos en el monte Vallones.

Junta Municipal.—Sesión del día 23.—Se acordó aprobar los estados de créditos y débitos con el Estado.

Zuera, a 2 de junio de 1917.—El Secretario, Manuel Cerrando.—V.º B.º.—El Alcalde, Eduardo Mené.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Atanasio Gómez y otro por pastoreo en el monte Entredicho, en diez y siete de abril, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no están corrientes los títulos de propiedad; y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintiocho de junio último.

Dado en Ateca, a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Zaragoza—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado por haber así correspondido en repartimiento, ha comparecido D. Gregorio Abello Sanjuán, promoviendo expediente para que al mismo y a sus hermanos D.ª Dolores y D. Teodoro se les declare herederos abintestato del hermano de doble vínculo de ellos D. Pedro Abello Sanjuán, natural de esta ciudad, hijo de D. Francisco y D.ª Josefa, fallecido en esta población el día tres de mayo de este año.

Que para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado, publicar edictos, según lo verifico, anunciando el fallecimiento intestado del D. Pedro Abello Sanjuán, que reclaman su herencia sus tres hermanos de doble vínculo D. Gregorio, D.ª Dolores, y D. Teodoro, y lla. mar, según lo verifico, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidas de que si no lo verifican, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y siete.—Fernando Valverde.—Ante mí, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Miguel Rábanos Gracia, Juez municipal ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal del que se hará mención, seguido en el Juzgado actualmente a mi cargo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juez, D. Miguel Rábanos, Adjuntos, D. Vicente Gallart, D. Fermín Cristóbal. En Zaragoza, a diez y siete de julio de mil novecientos diez y siete. El Tribunal municipal del distrito del Pilar, constituido por los señores expresados al margen, visto el juicio verbal sobre desahucio seguido entre partes, de una, como demandante, don Agustín Cherrail López, representado por el Procurador D. Angel Ordás Sabáu, y de otra, como demandados, doña Emilia García y D. Vicente Dolader y.....

Fallamos: Que declarando como declaramos haber lugar al desahucio solicitado por D. Agustín Cherrail López, debemos condenar y condenamos a D. Vicente Dolader y D.ª Emilia García a que desalojen y dejen a disposición del demandante la habitación entresuelo derecha de la casa número cuarenta y siete de la calle Mayor de esta ciudad; apercibiéndole de lanzamiento sino desalojan la expresada habitación en el término de ocho días, condenando a los demandados al pago de las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Rábanos.—Vicente Gallart.—Fermín Cristóbal.

Y en atención a que el demandado D. Vicente Dolader se halla en ignorado paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona.

Dado en Zaragoza, a veinte de julio de mil novecientos diez y siete.—Miguel Rábanos.—Ante mí, José Iranzo.

Letux.

Por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones y requisitos que determina el artículo cuatrocientos noventa y cinco de la ley Orgánica del Poder judicial.

Letux, treinta y uno de julio de mil novecientos diez y siete.—El Juez municipal, Juan Sanz.

Imprenta del Hospicio.